



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, enero doce de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gustavo Alberto Sánchez Jaramillo
ACCIONADO	Policía Nacional de Colombia Ministerio de Defensa
RADICADO	05001 31 05 018 2024 10001 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor GUSTAVO ALBERTO SÁNCHEZ JARAMILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.515.666 contra del MINISTERIO DE DEFENSA y la POLICÍA NACIONAL.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor GUSTAVO ALBERTO SÁNCHEZ JARAMILLO, contra del MINISTERIO DE DEFENSA y la POLICÍA NACIONAL -

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA